



INSTITUTO
FORESTAL
NACIONAL

KA'AGUY
ÑANGAREKORÃ
TETÁ REMIMI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país"

**INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
(INFONA)**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA**

INFORME FINAL

**AUDITORÍA INTEGRAL
CEFOTESFOR-AP**

COD.AUD. PTA. 2023. V1 D3 04 – DGEEF PROD 03

Resolución INFONA N° INFONA N° 786/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL PTA DAI 2023 VERSIÓN 1, DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

**Octubre - 2023
San Lorenzo - Paraguay**



Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente"



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME FINAL AI/03/2023

AUDITORÍA INTEGRAL TÉCNICA Y FINANCIERA

CEFOTESFOR – ALTO PARANÁ

COD.AUD. PTA. 2023. V1 D3 04 – DGEEF PROD 03

I- INTRODUCCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Por Ley N° 3464/2008 se crea el Instituto Forestal Nacional.

Por Decreto N° 3929/2010, se reglamenta la Ley N° 3.464/08 que crea el Instituto Forestal Nacional (INFONA).

Por Resolución INFONA N° 0249/2017, se aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Funciones del Instituto Forestal Nacional.

2. FINES

El Artículo 4° de la Ley de creación del Instituto Forestal Nacional expresa "EL INFONA tendrá por objeto general la administración, promoción y desarrollo sostenible de los recursos forestales del país, en cuanto a su defensa, mejoramiento, ampliación y racional utilización".

Así mismo, en su Artículo 5° establece: "El INFONA será el órgano de aplicación de la Ley N° 422/73 "FORESTAL", de la Ley N° 536/95 "Fomento de la Forestación y Reforestación", y las demás normas legales relacionadas al sector forestal".

Así también la misma Ley, en su Art. 6° señala: "Son funciones y atribuciones del INFONA":

- a) Formular y ejecutar la política forestal en concordancia con las políticas de desarrollo rural y económico del gobierno.
- b) Promover y fomentar el desarrollo forestal mediante la planificación, ejecución y supervisión de planes, programas y proyectos, tendientes al cumplimiento de los fines y objetivos de las normativas forestales.
- c) Monitorear y fiscalizar la extracción, industrialización y comercialización de productos maderables y no maderables provenientes del aprovechamiento del bosque hasta la primera transformación de los mismos.
- d) Establecer, cuando corresponda, con carácter permanente o temporal regímenes especiales de manejo y protección, respecto a determinadas áreas o recursos forestales.
- e) Promover y ejecutar planes de educación, difusión y transferencia de conocimientos en las disciplinas forestales.
- f) Promover la inversión pública y privada en actividades en el ámbito de su competencia para que se incremente la producción, productividad, comercialización, diversificación, industrialización de los recursos forestales, ecoturismo y otros servicios ambientales.
- g) Fijar y percibir cánones y tasas de aprovechamiento de bosques, estudios técnicos, peritajes y otros servicios.





Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país"

- h) *Administrar el fondo forestal, así como los bienes e instalaciones que constituyen su patrimonio.*
- i) *Diseñar y promover planes de forestación y reforestación, manejo de bosques, sistemas agrosilvopastoriles, restauración forestal y otros que podrán ser financiados con recursos propios o privados, nacionales o extranjeros.*
- j) *Las demás atribuciones que le correspondan, conforme a las leyes N° 422/73 "FORESTAL" y 536/95 "De Fomento a la Forestación y Reforestación", decretos reglamentarios y otras disposiciones que le sean aplicables.*
- k) *Elaborar reglamentos internos de la institución y de las materias de su competencia.*
- l) *El INFONA presentará anualmente su proyecto presupuestario al Ministerio de Hacienda, y se registrará por las leyes de Administración del Estado, El Instituto informará anualmente al Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre la ejecución de la política forestal, los planes, programas y proyectos ejecutados como también las proyecciones futuras".*

3. Misión

"Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

4. Visión

"Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

II- ANTECEDENTES

El Sistema de Control y Evaluación Gubernamental del Paraguay se encuentra definido en la LEY N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", que en su Título VII "Del Sistema de Control y Evaluación" Art. N° 59 señala: *"El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales"* y en su Art. N° 61 señala: *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada Organismo y Entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del Organismo o Entidad.*

Por Ley N° 3464/2008 *"QUE CREA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL"*.

Por DECRETO N° 3929/2010 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3.464/08 "QUE CREA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)"*, en el Capítulo II – De la Estructura Orgánica – Dirección de Auditoría Interna en su Art. 10.- *Es el órgano encargado de controlar y evaluar las gestiones técnicas, administrativas y financieras del INFONA. Tendrá a su cargo el control y la evaluación de las gestiones de todas las dependencias del INFONA; proporcionando análisis objetivos y recomendaciones tendientes a mejorar el funcionamiento del Instituto. La Dirección de Auditoría Interna podrá examinar a cualquiera de las dependencias que formen parte del organigrama institucional a fin de detectar si existen irregularidades en el manejo de las mismas.*

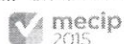
Por Resolución INFONA N° 754/2020 *"Por la cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico Institucional (PEI), y la Misión y Visión del Instituto Forestal Nacional – INFONA para el periodo 2021 - 2025"*.

Por Resolución INFONA N° 786/2022 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL PTA DAI 2023 VERSIÓN 1, DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"*.

Nadia Alcaraz

Ing. Forestal

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente"





Memorandum de Encargo DAI/INFONA N° 094/2023 de fecha 03 de julio 2023.

Por Resolución 377/16 "Modelo estándar de control Interno - (mecip-2015).

III - OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Conforme al Plan de Trabajo Anual de la Dirección de Auditoría Interna se dio inicio a los trabajos de auditoría integral técnica y financiera al CEFOTESFOR - AP, cuyo alcance comprendió muestras tomadas al azar del ejercicio 2022.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar si los procedimientos técnicos, administrativos, financieros y el sistema de control interno implementado por el CEFOTESFOR – AP se realizan conforme a las disposiciones legales vigentes, reglamentos, procedimientos operativos aprobados y normativas aplicables que regulan sus procesos, tareas y actividades, así como el grado de eficacia, eficiencia de las actividades que son objeto de análisis.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Obtener evidencias suficientes y competentes de que:

1. Las actuaciones del CEFOTESFOR-AP se ajustan a las disposiciones Legales y Reglamentarias.
2. Cuentan con todas las documentaciones requeridas.
3. Aplican y dan cumplimiento a los procedimientos operativos (P.O.), aprobados, y si los procedimientos aplicados son los adecuados.
4. Evaluar el cumplimiento de las metas programadas y el grado de cumplimiento
5. Verificación física y documental de la unidad de administración y unidad de control en casos requeridos.
6. Verificación de los ingresos percibidos en el CEFOTESFOR-AP.

IV - IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN

NOMBRE	Dirección de Educación Forestal
DEPENDENCIA	Dirección General de Educación y Extensión Forestal
HORARIO LABORAL	Lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.
DIRECTOR GENERAL	Ing. Ftal. Carlos Irrazabal
JEFATURA DE ÁREA	Centro de Formación de Técnico Superior Forestal – Alto Paraná

V - ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría integral (técnica y financiera), abarcó el ejercicio fiscal 2022, y comprendió la revisión y análisis de las normativas, procedimientos operativos (P.O.), documentos e informes referentes al CEFOTESFOR – AP.

VI - DISPOSICIONES LEGALES.

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley N° 3464/2008 "Que crea el Instituto Forestal Nacional (INFONA)".
- Ley N° 422/73 Forestal.
- Ley N° 536/95 "De Fomento a la Forestación y Reforestación y su correspondiente reglamentación".
- Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública con las modificaciones y normativas reglamentarias".
- Resolución INFONA N° 036/2020 "Por la cual se aprueba el Reglamento interno del personal del Instituto Forestal Nacional (INFONA)".

Nadia Alcaraz
Ing. Forestal

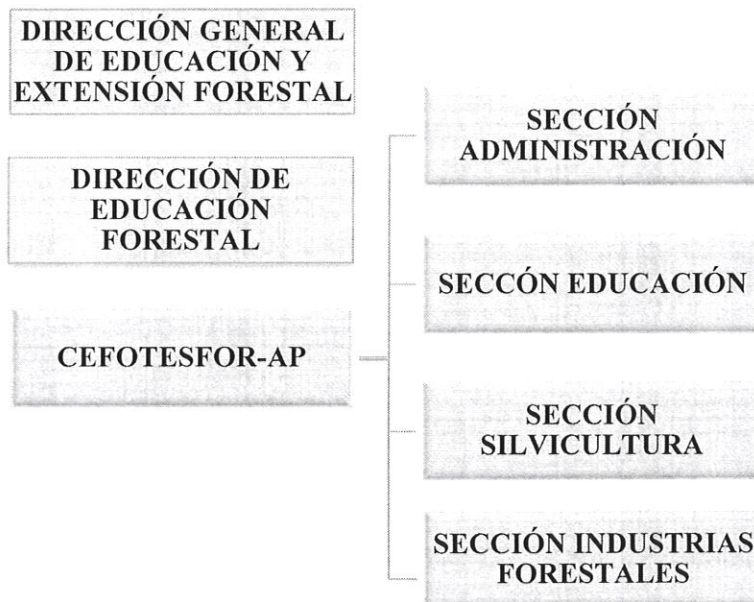




Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país"

- Resolución INFONA N° 249/2017 "Por la cual se aprueba la estructura orgánica y el Manual de Funciones del Instituto Forestal Nacional (INFONA)".
- Mecip-2015.
- Resolución CGR N° 377/16 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015".
- Resolución INFONA N° 1152/19, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 del Instituto Forestal Nacional".
- Resolución CGR N° 583/19, "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para Instituciones Públicas sujetas a la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146 de fecha 25 de marzo de 2019.
- Resolución INFONA N° 1026/2019, "Por la cual se adopta y establece el uso obligatorio del Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), para la Auditoría Interna del INFONA".
- Resolución MEC N° 556/23 "Por la cual se aprueba la reglamentación de los procesos de apertura de sedes y filiales, reconocimiento de autoridades, habilitación de ofertas formativas, funcionamiento, convalidación de estudios, reconocimientos de títulos equivalentes a técnico superior expedidos por instituciones de educación superior del extranjero, cierre de ofertas formativas y clausura institucional de los institutos técnicos superiores de gestión oficial y privada – Versión 2".
- Decreto N° 7271/2017 "Por el cual se aprueba el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo".
- Decreto N° 8127/2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF".
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

VII - ORGANIGRAMA DE LA DEPENDENCIA



VIII - DESARROLLO DEL INFORME

Se dio inicio a la auditoría técnica realizada al CEFOTESFOR-AP, dando cumplimiento al Memorandum de Encargo DAI/INFONA N° 094/2023 de fecha 03 de julio 2023, conforme a la Resolución INFONA N° 786/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL PTA DAI 2023 VERSIÓN

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistemas de información para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente"





Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país"

1, DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

El equipo auditor designado procedió a la elaboración del Plan de Trabajo de Auditoría para el desarrollo y cumplimiento de las tareas competentes y posterior elaboración del Programa de Trabajo correspondiente.

La Dirección de Auditoría Interna, a través del MEMORANDUM INFONA/DAI N° 096/2023 de fecha 03/07/2023, comunicó a la Dirección General de Educación y Extensión Forestal que se dará inicio a una auditoría integral (técnica y financiera), al CEFOTESFOR – AP y al mismo tiempo se solicitó la designación de un Nexa para la provisión de las informaciones y documentaciones a ser solicitadas. La Dirección de Auditoría concede para dicha designación un plazo de 2 (dos) días, según consta en dicho memorando.

En ese sentido y con el fin de dar inicio a los trabajos relacionados a la mencionada auditoría, se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas vía MEMORANDUM DAI N° 110/2023 de fecha 17 de agosto del corriente, el listado detallado de transacciones por cuenta BNF 820417/7 correspondiente al CEFOTESFOR-AP del ejercicio 2022, de manera a cotejar con las facturas emitidas por dicho Centro Forestal.

Al respecto, la Dirección General de Administración y Finanzas remite vía memorándum DGAF/DF/DT N° 257/2023 de fecha 22 de agosto del corriente el listado solicitado, el cual fue cotejado con las copias de las facturas emitidas por el CEFOTESFOR – AP, solicitadas vía correo institucional, las cuales fueron tomadas como muestra para la verificación, las mismas han sido remitidas en forma impresa por el encargado administrativo del mencionado Centro, tal como se detalla a continuación:

- Factura N° 010-001-0000909
- Factura N° 010-001-0000910
- Factura N° 010-001-0000917
- Factura N° 010-001-0000923
- Factura N° 010-001-0000925
- Factura N° 010-001-0000929
- Factura N° 010-001-0000932
- Factura N° 010-001-0000937
- Factura N° 010-001-0000945
- Factura N° 010-001-0000946
- Factura N° 010-001-0000950
- Factura N° 010-001-0000954

Es importante mencionar que luego del cotejo de las facturas citadas más arriba, las mismas no han presentado ninguna observación.

Así mismo, en fecha 03 al 06 de octubre del corriente año, se realizó un viaje para verificación in situ de las actividades llevadas a cabo en el CEFOTESTOR-AP.

El Centro de Formación de Técnico Superior Forestal Alto Paraná está ubicado en el Kilómetro 12 Monday, Ciudad del Este.

Actualmente cuenta con 21 estudiantes, en el primer año se cuenta con 10 estudiantes y el segundo año con 11 estudiantes.

Nadia Alcaraz
Ing. Forestal



Biola Cáceres

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país"

NÓMINA DE FUNCIONARIOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	CARGO-OCUPACIÓN
1	AGUSTIN ISMAEL PINTOS BOGADO	1.240.351	Encargado de la Sección de Administración
2	AGUSTIN MARIN MEZA	1.064.133	Encargado de Área de Disciplina de Alumno
3	BENICIO PAREDES	1.971.807	Personal de área de aserradero y aprovechamiento forestal
4	BENIGNO GUANES LOPEZ	2.086.032	Personal de Área verde y tractorista
5	BLANCA URSULINA BARBOZA CORONEL	1.556.352	Secretaria sección educación
6	CARLOS CESAR BARRIENTOS GARCETE	939.282	Encargado de sección silvicultura Encargado de área de vivero forestal
7	DIONICIO PAREDES	1.987.864	Personal de área de aserradero y aprovechamiento forestal
8	ESTER GONZALEZ CARMONA	2.901.977	Encargada de la Sección de Producción Agrícola y Hortícola
9	FERMIN EMILIANO ALMADA	2.888.427	Personal del área de carpintería
10	FRANCISCA ACUÑA ESPINOLA	1.971.855	Personal de Servicio de alimentación
11	GENARO ESPINOLA FLECHA	973.358	Personal de área de aserradero y aprovechamiento forestal
12	HIGINIO ESPINOLA FLECHA	1.929.940	Personal de vivero forestal Personal de semilla forestal
13	HUGO PABLO ESPINOLA PAREDES	2.911.537	Encargado del área de laboratorio producción de semillas Personal de vivero forestal
14	JACINTO JAVIER CARDOZO FLORES	1.737.152	Encargado de área de afilado de sierra
15	JUAN CARLOS ACUÑA ARANDA	1.708.445	Personal de seguridad
16	JUANA COLMAN MORINIGO	2.031.527	Personal de Servicio de alimentación
17	LEONARDA COLMAN DE ESPINOLA	1.929.942	Personal de Servicio de limpieza
18	LEONOR BENITEZ AMARILLA	2.059.256	Personal de área verde y tractorista
19	MARIANO GIMENEZ PEREIRA	3.263.306	Encargado Sección Industrias Foresales Encargado de área carpintería
20	MIRIAN TERESITA TORRES DE ESPINOLA	1.287.373	Encargada de la Sección de Secretaría
21	MIRNA RAQUEL ORTIGOZA	2.403.681	Jefa CEFOTESFOR - AP
22	SANTIAGO MOISES MENDOZA CACERES	3.809.236	Encargado de área de aserradero y aprovechamiento forestal
23	RUBEN ACOSTA MENDOZA	1.598.613	Personal del área de carpintería
24	VICTOR JOEL CACERES MARTINEZ	2.378.160	Personal de vivero forestal Personal de semilla forestal

Del análisis realizado de la verificación in situ en las distintas secciones del CEFOTESFOR - AP, de los Cuestionarios de Control Interno aplicados, de los Procedimientos Aprobados (P.O.), y de las verificaciones documentales surgen las siguientes observaciones:

Nadia Alcaraz
Ing. Forestal



Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente"

OBSERVACIÓN N° 1: No se visualiza al CEFOTESFOR - AP en el organigrama aprobado por Resolución INFONA N° 249/2017.

Revisando el manual de funciones, aprobado por Resolución INFONA N° 249/2017 de fecha 30 de marzo de 2017 "Por la cual se aprueba la estructura orgánica y el manual de funciones del Instituto Forestal Nacional (INFONA)", sólo se visualiza dentro de la estructura orgánica de la Dirección General de Educación y Extensión Forestal (DGEEF) al Centro de Formación Técnico Superior Forestal Itapúa (Pág. 171, Manual de funciones), donde se describe las funciones de los mismos.

Al respecto, se trae a colación lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015), Componente B. Componente de Control de la Planificación: Principio 3. Estructura organizacional: *b) Conformación del organigrama estructural de la institución; c) Definición de las interfaces e interacciones a nivel horizontal y vertical. La estructura organizacional debe ser aprobada por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo. La institución debe establecer mecanismos para asegurar que cada funcionario conoce cabalmente sus deberes y responsabilidades, de modo que pueda rendir cuenta por los mismos.*

DESCARGO

Se va realizar el pedido de ajuste del mencionado documento a la dependencia competente.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado por la responsable del CEFOTESFOR - AP, se ratifica la observación.

CONCLUSIÓN

En el organigrama del Manual de Funciones aprobado por Resolución INFONA N° 249/2017 no se visualiza al CEFOTESFOR - AP.

RECOMENDACIÓN

La Dirección General de Educación y Extensión Forestal deberá realizar las gestiones necesarias para solicitar la modificación de la Resolución INFONA N° 249/2017 e incluir al CEFOTESFOR- AP dentro de la estructura orgánica de la institución.

OBSERVACIÓN N° 2: Sólo algunos de los procesos realizados en las 4 (cuatro) Secciones del CEFOTESFOR-AP cuentan con los Procedimientos Operativos (PO) aprobados.

Revisando los procedimientos operativos del CEFOTESFOR - AP, sólo se visualizan el PO-GF-01-DGEEF: Proceso: Formación de Técnico Superior Forestal. Subproceso: Proyectos de Habilitación de Carrera; el PO-GF-02-DGEEF: Proceso: Formación de Técnico Superior Forestal. Subproceso Gestión y Desarrollo de Actividades Académicas; el PO-GF-03-DGEEF: Proceso: Producción de Bienes y Servicios Forestales. Subproceso: Elaboración de muebles y otros con fines comerciales y PO-GF-04-DGEEF: Proceso: Producción de Bienes y Servicios Forestales. Subproceso: Producción de plántines en viveros con fines educativos y comerciales.

Al respecto, se trae a colación lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015), Componente C. Componente de Control de la Implementación: Principio 1.2 Procedimiento: *a) Hacer efectiva la base legal que rige la operación de los procesos; b) Describir la forma o ruta requerida para ejecutar un proceso, y definir los parámetros de operación, las actividades y tareas, que garanticen el cumplimiento del objetivo perseguido; c) Definir los flujos de información necesarios para la adecuada gestión u operación de la institución; d) Asignar las responsabilidades que le competen a cada funcionario para que la institución desarrolle adecuadamente su función y misión; e) Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad requeridos en la ejecución de las acciones propias a la operación de la institución; f) Canalizar los recursos y capacidades institucionales hacia el cumplimiento eficaz y eficiente de las actividades planificadas.*

Nadia Alcázar
Ing. Forestal



DESCARGO

Se va trabajar con los encargados de secciones y a fin de contemplar todas las actividades en el mencionado documento y posterior presentación a la dependencia competente.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado por la responsable del CEFOTESFOR - AP, se ratifica la observación.

CONCLUSIÓN

Analizado el Mapa de procesos, los procesos, subprocesos del CEFOTESFOR - AP y el Manual de funciones, sólo algunos de los procesos realizados en las 4 (cuatro) Secciones del mencionado Centro Forestal cuentan con los Procedimientos Operativos (PO) aprobados.

RECOMENDACIÓN

Los responsables del área deberán realizar las gestiones necesarias a fin de analizar el mapa de procesos, los procesos y subprocesos del CEFOTESFOR-AP de manera a elaborar los procedimientos necesarios para el buen desempeño de sus funciones.

OBSERVACIÓN N° 3: Los Procedimientos Operativos (PO) aprobados presentan inconsistencias en su definición.

Revisando los procedimientos operativos aprobados: el PO-GF-03-DGEEF: Proceso: Producción de Bienes y Servicios Forestales. Subproceso: Elaboración de muebles y otros con fines comerciales y PO-GF-04-DGEEF: Proceso: Producción de Bienes y Servicios Forestales. Subproceso: Producción de plantines en viveros con fines educativos y comerciales, se observan inconsistencias en su definición o redacción.

El Procedimiento operativo aprobado: el PO-GF-03-DGEEF: Proceso: Producción de Bienes y Servicios Forestales. Subproceso: Elaboración de muebles y otros con fines comerciales:

- a. Las Actividades 10: *Identificación de parcela*; 20: *Presentación de informe técnico*; 30: *Selección de árboles volteados para corte*: Son actividades citadas para cada elaboración de cada mueble y otros.
- b. Todo el procedimiento está a cargo del Titular DEF, desde la actividad 10 a la 80, siendo que dentro del organigrama existen responsables de las áreas quienes deberían ser mencionados en el procedimiento.
- c. Las actividades: 70: *Donación de muebles a instituciones suscripta por convenio*; en la columna de (2) *Tareas: 1 Donar mueble a instituciones suscripta por convenio*, en este punto no se describen las tareas a realizar para que se realice la donación de los muebles, no se especifica si la misma es donación directa es decir sin Resolución, la actividad 80: *Comercialización de muebles*; en la columna de (2) *Tareas: 2. Gestionar venta para terceros. 3. Llenar el formulario N° 21 (uso externo) Solicitud para prestación de Servicios de Carpintería del INFONA numerado por terceros*, en este punto no se describen las tareas a realizar para la comercialización de los muebles, no se especifica la forma de pago, etapa de entrega, forma de traslado de los muebles, etc.

El Procedimiento operativo aprobado: el PO-GF-04-DGEEF: Producción de Bienes y Servicios Forestales. Subproceso: Producción de plantines en viveros con fines educativos y comerciales:

- a. La Actividad 10: *Introducción teórica de la preparación de almácigo para plantines nativos y exóticas*: La actividad citada da a entender que es necesario desarrollar una introducción teórica para la preparación de los almácigos.
- b. Las actividades: 30: *Donación de plantines de especies nativas y exóticas a instituciones suscripta por convenio*; en la columna de (2) *Tareas: 1 Donar plantines de especies nativas y exóticas a instituciones suscripta por convenio*, en este punto no se describen las tareas a realizar para que se realice la donación de los plantines, tal como se establece en la Resolución INFONA





Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país"

N° 603/2018, la actividad 40: *Comercialización de plantines de especies nativas y exóticas; en la columna de (2) Tareas: 1. Gestionar venta para terceros. 2. Llenar el formulario N° 24 (uso externo) Solicitud de venta de plantas forestales numerado por terceros*, en este punto no se describen las tareas a realizar para la comercialización de los plantines, llenado del formulario (quién debe llenar), pago del arancel correspondiente, entrega, etc.

Al respecto, se trae a colación lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015), Componente C. Componente de Control de la Implementación: Principio 1.2 Procedimientos: *a) Hacer efectiva la base legal que rige la operación de los procesos; b) Describir la forma o ruta requerida para ejecutar un proceso, y definir los parámetros de operación, las actividades y tareas, que garanticen el cumplimiento del objetivo perseguido; c) Definir los flujos de información necesarios para la adecuada gestión u operación de la institución; d) Asignar las responsabilidades que le competen a cada funcionario para que la institución desarrolle adecuadamente su función y misión; e) Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad requeridos en la ejecución de las acciones propias a la operación de la institución; f) Canalizar los recursos y capacidades institucionales hacia el cumplimiento eficaz y eficiente de las actividades planificadas.*

DESCARGO

Se va realizar el ajuste con los encargados de secciones del mencionado documento y posterior presentación a la dependencia competente.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado por la responsable del CEFOTESFOR - AP, se ratifica la observación.

CONCLUSIÓN

Los Procedimientos Operativos (PO) aprobados del CEFOTESFOR – AP presentan inconsistencias en su definición.

RECOMENDACIÓN

Los responsables del área deberán realizar las gestiones que correspondan a fin de analizar los procesos del CEFOTESFOR - AP de manera a mejorar la redacción o modificar si son necesarios.

Capítulo 1: Sección: Administración

OBSERVACIÓN N° 4: Falta de impresoras e insumos para el cumplimiento de las funciones del CEFOTESFOR - AP.

El equipo auditor ha identificado la falta de impresoras e insumos para el cumplimiento de las funciones a cargo de las Secciones: Administración, Silvicultura e Industrias Forestales del CEFOTESFOR - AP, actualmente existe una impresora en la Sección Educación/Coordinación, dónde las demás Secciones acceden en calidad de préstamo tanto la impresora como las hojas, cuando así lo requieran.

Al respecto, se trae a colación lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015), Componente B. Componente de Control de la Planificación: 1. Direccionamiento estratégico... uno de los criterios para la planificación deberán tener en cuenta es el *f) La determinación de los recursos necesarios para el logro de los fines trazados*; a su vez en el Manual de Funciones aprobado por Resolución INFONA N° 249/2017; entre otras establece las funciones de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y específicamente en el punto 19. *Elaborar inventarios de los equipos informáticos en coordinación con el Departamento de Patrimonio; y sugerir la Máxima Autoridad la asignación y distribución de los respectivos equipos*; además la Dirección de Administración de la Dirección General Administración y Finanzas, tiene como una de sus funciones en el punto 5: *Dirigir y controlar la provisión adecuada y oportuna de bienes, equipos e insumos a las dependencias solicitantes.*

Nadia Alcázar
Ing. Forestal



Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente"

DESCARGO

Se informa que cada año se realiza el pedido de adquisición de equipos informáticos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para cada ejercicio a la dependencia competente, como así también los insumos de oficinas, los mismos son proveídos conforme a disponibilidad de la dependencia competente. Se adjunta documento.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado por la responsable del CEFOTESFOR - AP, se ratifica la observación.

CONCLUSIÓN

El CEFOTESFOR - AP carece de equipamientos e insumos para el cumplimiento adecuado de las actividades llevadas a cabo en dicho Centro.

RECOMENDACIÓN

La responsable del CEFOTESFOR - AP deberá gestionar y coordinar con las áreas pertinentes, los trámites necesarios para la adquisición de nuevos equipamientos e insumos, de manera a cumplir de manera eficaz y eficiente las funciones del CEFOTESFOR - AP.

OBSERVACIÓN N° 5: Falta de equipos informáticos para el cumplimiento de las funciones del CEFOTESFOR-AP.

El equipo auditor ha identificado la falta de equipos informáticos para el cumplimiento de las funciones a cargo de las Secciones: Silvicultura e Industrias Forestales del CEFOTESFOR - AP, actualmente las actividades realizadas, informes, cronogramas o cualquier otro tipo de gestión administrativa se realiza en forma manual o si lo requieren van hasta la Sección Administrativa/Secretaría para acceder al equipo informático en calidad de préstamo del equipo informático.

Al respecto, se trae a colación lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015), Componente B. Componente de Control de la Planificación: 1. Direccionamiento estratégico... uno de los criterios para la planificación deberán tener en cuenta es el f) *La determinación de los recursos necesarios para el logro de los fines trazados*; a su vez en el Manual de Funciones aprobado por Resolución INFONA N° 249/2017; entre otras establece las funciones de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y específicamente en el punto 19. *Elaborar inventarios de los equipos informáticos en coordinación con el Departamento de Patrimonio; y sugerir la Máxima Autoridad la asignación y distribución de los respectivos equipos*; además la Dirección de Administración de la Dirección General Administración y Finanzas, tiene como una de sus funciones en el punto 5: *Dirigir y controlar la provisión adecuada y oportuna de bienes, equipos e insumos a las dependencias solicitantes*.

DESCARGO

Se va realizar el pedido a la dependencia competente la adquisición de equipos informáticos para las secciones mencionadas.

EVALUACIÓN DE DESCARGO

Analizado el descargo presentado por la responsable del CEFOTESFOR - AP, se ratifica la observación

Nadia Alcázar
Ing. Forestal





CONCLUSIÓN

El CEFOTESFOR - AP carece de equipos informáticos en las secciones de Silvicultura y de Industrias Forestales para el desarrollo y eficaz cumplimiento de las funciones llevadas a cabo en dichas secciones.

RECOMENDACIÓN

La responsable del CEFOTESFOR - AP deberá gestionar con las áreas pertinentes, los trámites necesarios para la adquisición de nuevos equipos informáticos para las secciones de Silvicultura y de Industrias Forestales, de manera a cumplir de manera eficaz y eficiente las funciones encomendadas en cada sección del Centro Forestal.

OBSERVACIÓN N° 6: Escasez de personal para abarcar todas las actividades desarrolladas en las diferentes Secciones del CEFOTESFOR - AP.

Analizada la Resolución INFONA N° 238/2023 "Por la cual se asignan funciones a funcionarios del Centro de Formación de Técnico Superior Forestal de Alto Paraná e Itapúa, dependientes de la Dirección General de Educación y Extensión Forestal del Instituto Forestal Nacional - INFONA" y lo constatado por el equipo auditor durante la visita al CEFOTESFOR AP, se ha verificado que las áreas de las cuatro Secciones del Centro Forestal no están cubiertas en su totalidad, si no que ciertos funcionarios cumplen varias funciones o tareas.

La Resolución INFONA N° 238/2023 establece que para el funcionamiento del CEFOTESFOR - AP están asignados unos 73 Cargos/Ocupaciones (Capacidad real), de los cuales mencionan que 19 están vacantes y que están cubiertos unos 54 Cargos/Ocupaciones; éstos fueron asignados a 24 funcionarios para cumplir con los mismos (de éstos 7 funcionarios son Personal Docentes); esto indica que una persona ocupa más de un Cargo/Ocupación, éstos valores indican que el CEFOTESFOR - AP está funcionando sólo con un 33% de su capacidad real, a su vez se debe considerar lo manifestado los funcionarios entrevistados que existen funcionarios que están por cumplir con los requisitos para la jubilación y esto afectaría el funcionamiento del CEFOTESFOR AP. Detalles en el Cuadro 1 y 2.

Cuadro 1. Distribución de Cargo/Ocupación cubiertos con relación a los Cargo/Ocupación vacantes.

Denominación	Cantidad
Cargo/Ocupación cubiertos	54
Cargo/Ocupación vacantes	19
Total de Cargo/Ocupación	73

Cuadro 2. Distribución de Cargo/Ocupación cubiertos con relación la disponibilidad de funcionarios.

Denominación	Cantidad	Porcentaje
Cargo/Ocupación vacantes	19	67
Funcionarios en el CEFOTESFOR AP	24	33
Total de Cargo/Ocupación	73	100

Considerada la misma Resolución, y a su vez ya mencionado más arriba existen funcionarios que tienen más de un Cargo/Ocupación, tal como se detalla en el Cuadro 3, un funcionario tiene 7 Cargo/Ocupación, un funcionario tiene 4 Cargo/Ocupación, 5 funcionarios tienen 3 Cargo/Ocupación y 6 funcionarios tienen por lo menos 2 Cargo/Ocupación.

Nadia Alcaraz
Ing. Forestal





Cuadro 3. Distribución de Cargo/Ocupación con relación a funcionarios.

Cargo/Ocupación	Funcionarios
7	1
4	1
3	5
2	11
1	6
54	24

Al respecto, se trae a colación lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015), Componente B. Componente de Control de la Planificación: 3. Estructura organizacional: ...*La estructura organizacional debe configurar de manera integral y articulada, los cargos, las funciones, las relaciones y los correspondientes niveles de autoridad y responsabilidad. El diseño de la estructura organizacional debe incluir los siguientes elementos: a) Definición de puestos de trabajo, con base a las competencias requeridas por las actividades y tareas identificadas en el despliegue de los procesos; b) Conformación del organigrama estructural de la institución; c) Definición de las interfaces e interacciones a nivel horizontal y vertical.*

DESCARGO

Se informa que desde la Dirección de Educación Forestal y a través de la Dirección General de Educación y Extensión Forestal, se presentó la propuesta "Incorporación de Recursos Humanos técnicos y administrativos para los Centros de Formación de Técnico Superior Forestal Alto Paraná e Itapúa a la dependencia competente. Se adjunta copia del documento.

EVALUACIÓN DE DESCARGO

Analizado el descargo presentado por la responsable del CEFOTESFOR - AP, se ratifica la observación.

CONCLUSIÓN

El CEFOTESFOR - AP no cuenta con los recursos humanos necesarios para abarcar las actividades de todas las secciones del mencionado Centro Forestal.

RECOMENDACIÓN

Los responsables del área deberán tomar los recaudos correspondientes a fin de dotar de mayor cantidad de funcionarios al CEFOTESFOR – AP, para obtener resultados óptimos en sus actividades.

OBSERVACIÓN N° 7: Productos alimenticios no se encuentran almacenados en un lugar adecuado para la conservación de los mismos.

El equipo auditor ha verificado los productos alimenticios que se encontraban en el área de cocina, constatando así que una parte de los mismos como ser: huevos, manteca, café, harina de trigo, poroto, locro, fideos y levadura, no se encontraban resguardados/refrigerados en un lugar con la temperatura adecuada para la conservación de los mismos, en ese sentido es importante mencionar que, al momento de la verificación, el aire acondicionado utilizado para la refrigeración de los mencionados víveres, si bien se encontraba encendido, no se encontraba funcionando en modo frío.

Al respecto se menciona lo establecido en la Ley 836/80 Código Sanitario - CAPÍTULO IV DE LA CONSERVACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS, Art.167 "Los métodos de conservación, almacenamiento y transporte de alimentos se ajustarán a las normas que dicte el Ministerio" y el Art.168 "Todo alimento que requiere frío para su conservación, será guardado en cámara frigorífica y conservado a temperatura adecuada o mediante otros procedimientos, de acuerdo a normas establecidas por el Ministerio".

Nadia Alcaraz
Ing. Forestal



Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país"

DESCARGO

Se menciona que siempre los alimentos recibidos son guardados en el mismo lugar con aire acondicionado, se sabe que tiene sus limitaciones de uso para tal fin por el tiempo que trabaja la máquina, justo en esa ocasión de la visita no estuvo funcionando como debía, pero se pudo corregir en esa semana, es así estamos paliando para su conservación los alimentos, el uso que se da a los alimentos se trata de utilizar a que no llegue a su descomposición, problema que no se tiene durante el transcurso del año lectivo, ahora se acentúa el peligro cuando se tiene saldo de algunos alimentos a fin de año. Es importante mencionar que se realizó la solicitud de adquisición de una cámara refrigeradora en varias ocasiones a la dependencia competente, a fin de evitar posibles inconvenientes. Se adjunta documento de pedido.

EVALUACIÓN DE DESCARGO

Analizado el descargo presentado por la responsable del CEFOTESFOR AP, se ratifica la observación.

CONCLUSIÓN

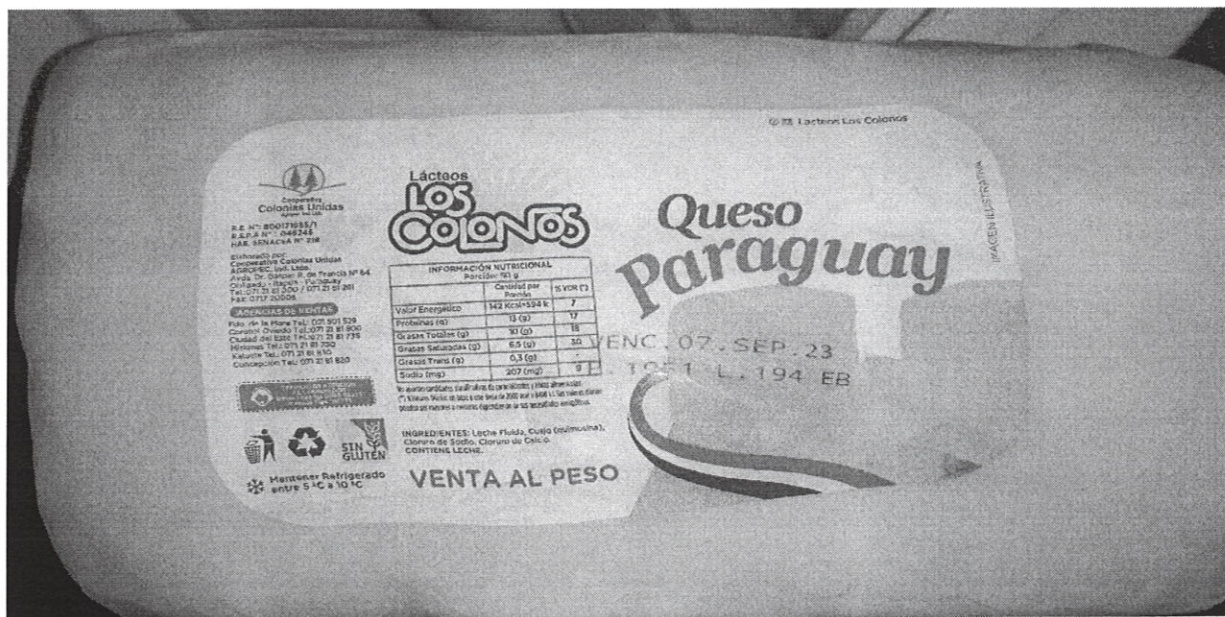
Los productos alimenticios verificados no se encontraban almacenados en un lugar con la temperatura adecuada para la conservación de los mismos.

RECOMENDACIÓN

La responsable del CEFOTESFOR – AP deberá realizar las gestiones necesarias para solicitar los equipamientos pertinentes para la correcta conservación de los alimentos utilizados en el Centro Forestal.

OBSERVACIÓN N° 8: Productos alimenticios vencidos.

El equipo auditor ha verificado en fecha 05/10/2023 el stock de los víveres existentes en el área de cocina, según lo detallado en el Acta N° 004/2023 entrega y recepción de alimentos al CEFOTESFOR – AP de fecha 14/08/2023, constatando así que 14 (catorce) barras de 1kg de queso Paraguay se encontraban vencidas al momento de la verificación (según se observa en la imagen).



Al respecto se trae a colación lo establecido en el Art. 6 de la Ley N° 1.334/98 (y Modificaciones: Ley N° 2340/03, Ley 5427/15) DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO que establece cuanto sigue: "Constituyen derechos básicos del consumidor: a) la libre elección del bien que se va a adquirir o del servicio que se va a contratar; b) la protección de la vida, la salud y la seguridad contra los riesgos provocados por la provisión de productos y la prestación de servicios considerados nocivos o peligrosos; c) la adecuada educación y divulgación sobre las características de los productos y servicios ofertados"

Nadia Alcáraz
Ing. Forestal

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente"



Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 1/2, San Lorenzo, PY - (598-21) 729 3500



Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país"

en el mercado, asegurando a los consumidores la libertad de decidir y la equidad en las contrataciones; d) la información clara sobre los diferentes productos y servicios con las correspondientes especificaciones sobre la composición, calidad, precio y riesgos que eventualmente presenten".

DESCARGO

Lo observado en su momento, fueron compradas y entregadas in situ por la DGEEF, ahora bien, hemos recibido también en entregas anteriores sin etiquetas o envoltorio el queso Paraguay, por esas razones no tuvimos objeción en la recepción. Es importante mencionar que no todos los productos son proveídos por la misma empresa adjudicada, existen 12 productos (Aceite vegetal comestible de girasol de 5 Litros, Azúcar blanca por 5Kg, Cebolla por 10 Kg, Harina de trigo de 5Kg, Huevo de gallina (en plancha de 30 unid., Leche entera en polvo de 800 Kg, Locote verde de 5kg., Queso tipo Paraguay de 5kg, Sal Gruesa Yodada de 1kg, Tomate de 20 kg, Zanahoria de 5kg Zapallo nacional de 15kg) que son adquiridos por otro sistema y es gestionado por la Dirección de Administración, estos productos son entregados fuera del plazo del cronograma de entrega.

EVALUACIÓN DE DESCARGO

Analizado el descargo presentado por la responsable del CEFOTESFOR AP, se ratifica la observación.

CONCLUSIÓN

El CEFOTESFOR de Alto Paraná cuenta con alimentos vencidos en su stock de almacén para consumo de los estudiantes, lo cual no es recomendable por el hecho de que los alimentos que han pasado su fecha de caducidad no son seguros para el consumo, ya que dejan de ser nutritivos, podrían contener productos químicos dañinos y estar infestados con bacterias nocivas para la salud.

RECOMENDACIÓN

La responsable del CEFOTESFOR - AP deberá adoptar mecanismos de control efectivos al momento de la recepción de los alimentos a fin de que los mismos cumplan con las especificaciones requeridas.

Capítulo 2: Sección: Educación/Coordinación

OBSERVACIÓN N° 9: Ha sido levantada, analizado el descargo presentado por la responsable del CEFOTESFOR – AP.

Capítulo 3: Sección: Silvicultura

OBSERVACIÓN N° 10: No existe una planificación para la entrega de plantas nativas y exóticas producidas en el vivero forestal.

En base a la verificación in situ realizada al vivero forestal y según la planilla detallada de stock de plantines forestales nativas y exóticas se constató que a la fecha se cuenta con un total de 49.793 plantines forestales existentes, los cuales no poseen una planificación para la entrega de los mismos.

Al respecto, se menciona lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015), Componente B de Control de la Planificación: La institución debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para definir su planificación a nivel estratégico y operacional. Los criterios para la planificación deberán tener en cuenta, entre otros: a) La definición de los niveles de revisión y aprobación asociados; b) La determinación de las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica; c) El establecimiento de los objetivos institucionales, en las funciones, niveles y procesos pertinentes, y asegurando que los mismos sean coherentes con la misión y visión institucional; d) El cumplimiento de los propósitos constitucionales y legales de la institución, en consonancia con las necesidades de la sociedad a la que atiende; e) La definición de los cursos de acción necesarios para el logro de su misión, visión y objetivos institucionales, para un período de tiempo determinado; f) La determinación de los recursos necesarios para el logro de los fines trazados.

Nadia Alcaraz
Ing. Forestal

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente"



DESCARGO

Se menciona que en el área de vivero forestal del centro posee una meta anual de 60.000 plantas, conforme al Plan de Trabajo Anual, las plantas producidas de especies nativas y exóticas son utilizadas a nivel institucional para los programas de asistencia técnica y capacitación dirigidos a los productores rurales y otros actores del sector forestal, con el fin de incentivar la forestación, reforestación y recuperación de causas hídricas y también se realizan donaciones a otras instituciones públicas y privadas, sin bien no existe una planificación para la entrega de los mismos, estas plantas son aprovechadas en su totalidad para la actividades mencionadas. Se adjuntan algunas solicitudes realizadas por las Oficinas Regionales.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado por la responsable del CEFOTESFOR - AP, se ratifica la observación

CONCLUSIÓN

El vivero forestal del CEFOTESFOR - AP no cuenta con una planificación para la entrega de plantas forestales nativas y exóticas, según la meta establecida en el Plan de Trabajo Anual.

RECOMENDACIÓN

La responsable del CEFOTESFOR - AP en concordancia con el encargado de la sección de Silvicultura del mencionado Centro, deberá coordinar y planificar la entrega de plantas forestales exóticas y nativas, conforme a la meta establecida en el Plan de Trabajo Anual.

Capítulo 4: Sección: Industrias Forestales

OBSERVACIÓN N° 11: El listado de precios de varios rubros no se encuentra actualizado.

Al momento de la verificación de las actividades llevadas a cabo en la sección de industrias forestales, el equipo auditor ha constatado que la resolución utilizada para fijar los precios de varios rubros, no se encuentra actualizada, la mencionada disposición utilizada es la Resolución INFONA N° 449/2019 de fecha 3 de junio del 2019.

Al respecto se trae a colación lo establecido en el Decreto N° 3929/10 "Por el cual se reglamenta la Ley 3464/08 "Que crea el Instituto Forestal Nacional (INFONA)", que en su Art. 34 establece lo siguiente: "El IFONA publicará anualmente el valor del canon de aprovechamiento para productos y sub productos forestales, de conformidad al Índice de Precio del Consumidor (IPC), publicado anualmente por el Banco Central del Paraguay. Estos valores entrarán en vigencia a partir del uno de enero y deberán ajustarse anualmente".

DESCARGO

Se realizó algunos ajustes de precios, conforme a la vigencia del nuevo jornal diario del salario mínimo vigente, y los mismos se presentó a la dependencia competente, se encuentra en proceso de aprobación.

EVALUACIÓN DE DESCARGO

Analizado el descargo presentado por la responsable del CEFOTESFOR - AP, se ratifica la observación.

CONCLUSIÓN

Los precios fijados por Resolución institucional correspondientes a varios rubros, los cuales son utilizados en la sección de industrias forestales, no se encuentran actualizados.

Nadia Alcaraz
Ing. Forestal



Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país"

RECOMENDACIÓN

La responsable del CEFOTESFOR - AP, deberá gestionar y coordinar con las áreas pertinentes los trámites necesarios para la actualización de la Resolución INFONA N° 449/2019.

Es nuestro informe.

San Lorenzo, 31 de octubre de 2023.



C.P. Fabiola Cáceres, Encargada de Despacho
Dirección de Auditoría Interna



Ing. Ftal. Nadia Alcaraz, Jefa
Dpto. de Auditoría Técnica